

Proceso: VERBAL DE PERTENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00032
Demandante: PATRICIA PEÑALOZA BERNAL
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO (Q.E.P.D) Y PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: AGREGAR AL PROCESO/RECONOCER PERSONERIA. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diez (10) de noviembre Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso Verbal de Pertenencia radicado No. 2023-00032, con memorial suscrito por la abogada CAROL CRISTINA CRUZ CURICO, identificada con la cédula No.1'070.019.635 y portadora de la Tarjeta Profesional No.397.844, con el que allega sustitución de poder a la abogada DANIELA MARCELA PEREZ PALOMINO, identificada con la cédula No.1'045.761.517 y portadora de la tarjeta profesional No.405.131 para que continúe con la representación judicial en este proceso conforme a las facultades otorgadas.

Con fundamento en lo anterior el Juzgado:

DISPONE:

1. **AGREGUESE** el memorial de sustitución suscrito por la abogada CAROL CRISTINA CRUZ CURICO con Tarjeta Profesional No.397.844 del CSJ e identificada con la cédula No.1'070.019.635 al presente proceso.
2. **RECONOCESE** personería judicial a la abogada DANIELA MARCELA PEREZ PALOMINO identificada con la cédula No. 1'045.761.517 y portadora de la tarjeta profesional No. 405.131 como apoderada sustituta del demandado. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 14 de noviembre de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 082. -

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c993f2e9cdbc3442e212d796dda1cb694f92b0301af0567df1516b638bbaf55a**

Documento generado en 10/11/2023 03:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>